

1286-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y un minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN” del cantón ACOSTA de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe y la aclaración presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró los días veinticuatro de noviembre y tres de diciembre de dos mil diecinueve, las asambleas del cantón Acosta de la provincia de San José, mismas que cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN ACOSTA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
SECRETARIO PROPIETARIO	116130710	EMILI VANESSA ELIZONDO RICHMOND
TESORERO PROPIETARIO	107720792	ROGER ALEXIS MORA MORA
PRESIDENTE SUPLENTE	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	111220642	DIANE HERNANDEZ MESEN
TESORERO SUPLENTE	900730900	DAGOBERTO CALDERON LOPEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	109470447	JEFRY CUBERO VARGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	900730900	DAGOBERTO CALDERON LOPEZ
TERRITORIAL	111220642	DIANE HERNANDEZ MESEN
TERRITORIAL	105770838	JUAN CARLOS CALDERON PADILLA
TERRITORIAL	107130456	FREDDY CALDERON LOPEZ
TERRITORIAL	115810075	MARTA PAMELA PRADO ALVARADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las

Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela María Chichilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/mao

C: Exp. 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref. N°: 16802,16858, 16930, 16986, 16969, 17025- 2019